



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
Cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), 14 de agosto dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JAIME FAJARDO CHACON
Radicado : 2021-00826

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, fijada en lista el 12 de julio de 2023, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación; verificada la misma se advierte que esta no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

De otro lado, dando trámite a la solicitud de pago de depósitos judiciales realizado por la parte demandante, se verifica que existen los siguientes depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Valor
439050001093286	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	\$ 282.860,00
439050001096924	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	\$ 282.860,00
439050001100798	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	\$ 328.108,00
439050001102890	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	\$ 328.108,00
439050001106340	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	\$ 328.108,00
439050001108039	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	\$ 328.108,00
439050001111885	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	\$ 328.108,00
439050001115733	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	\$ 246.908,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
Cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APPROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago hasta la liquidación de crédito que se aprueba en este proveído y de las costas procesales, en favor de demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA con C.C. 26.593.987.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ